

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO DE INFORME DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 01-04-22
		PÁGINA: 1 de 5

INFORME DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LAS ENTIDADES DE CONTROL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.			
Verificación y/o seguimiento a	Seguimiento al término de respuesta de los requerimientos realizados por los Entes de Control a la Gobernación de Nariño.		
Objetivo:	Dar cumplimiento a los términos establecidos por los entes de control para dar respuesta a los requerimientos.		
Alcance:	Verificar el cumplimiento a los términos de requerimientos de los entes de control y entidades nacionales, entre el 01 de junio 2026 hasta el 31 de julio de 2026.		
Proceso y dependencia:	Dependencias de la Administración Departamental		
Metodología:	Matriz de seguimiento. Solicitud de información. Verificación de evidencias.		
Marco legal o criterios:	- Decreto 87 de 1993 "Por el cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". - Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública". - El artículo 101 de la Ley 42 de 1993, "Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen".		
Fecha de inicio	01/agosto/2026	Fecha final:	05/agosto/2026
Fecha de presentación del informe		05/agosto/2026	

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

Con el fin de realizar control y seguimiento a los requerimientos enviados a las dependencias de la Gobernación de Nariño, y en cumplimiento del decreto 87 de 1993, Decreto 648 de 2017 y el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, se realiza de acuerdo con el procedimiento establecido en la Oficina de Control Interno de Gestión:

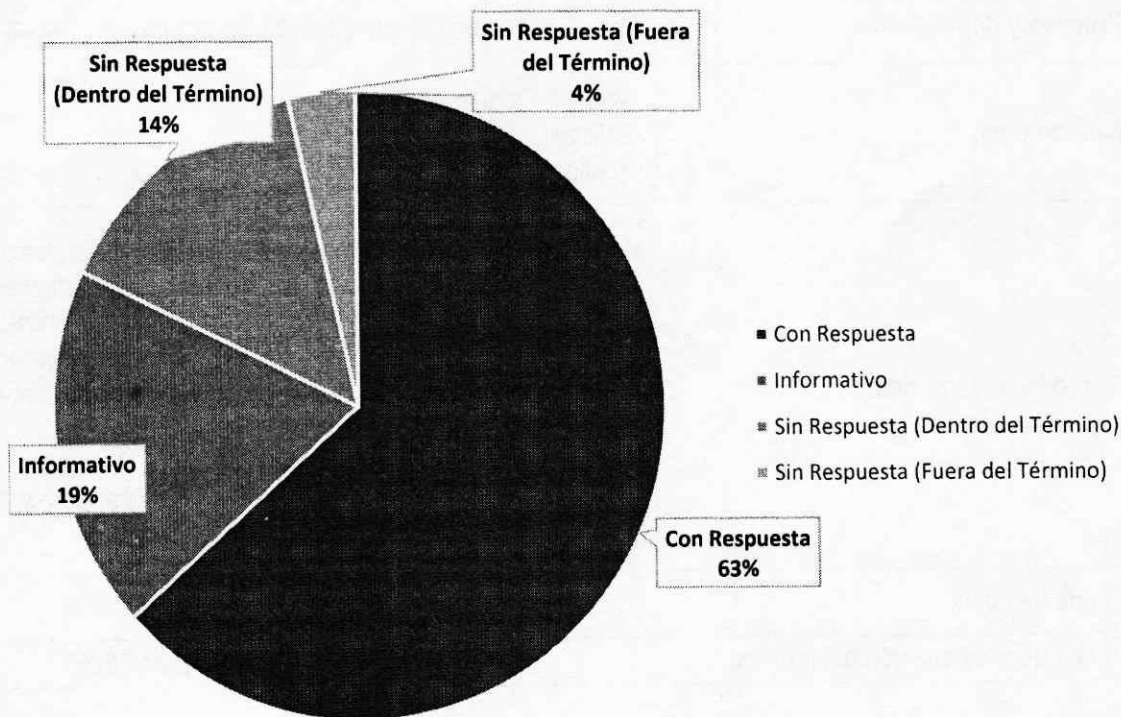
1. Recepcionar los requerimientos de los Entes de Control.
2. Diligenciar la matriz de seguimiento a requerimientos de Entes de Control.
3. Asignar la responsabilidad de respuesta del requerimiento.
4. Proyectar respuesta a los requerimientos asignados.
5. Enviar respuesta al Ente de Control correspondiente.
6. Realizar seguimiento a la matriz de requerimientos de Entes de Control.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO DE INFORME DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 01-04-22
		PÁGINA: 2 de 5

7. Elaborar informe de seguimiento.

Durante el período comprendido entre el 01 junio y el 31 de julio de 2026, se radicaron un total de 112 requerimientos detallados así: 63 requerimientos (56 %) tienen respuesta dentro del plazo legal establecido, 8 requerimientos (7 %) fuera del término legal, para un total de 71 requerimientos (63 %) con respuesta. 16 requerimientos (14 %) sin respuesta y se encuentra dentro del plazo legal vigente. 21 requerimientos (19 %) de carácter informativo que no requerían respuesta formal. Cabe resaltar que 4 requerimientos (4 %) se encuentran vencidos y sin respuesta, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS



Requerimientos con respuestas fuera del término legal, por dependencia:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Secretaría de Educación	2
Secretaría de Equidad De Género e Inclusión Social	1
Subsecretaría de Talento Humano	1
Secretaría de Planeación - Regalías	1
Secretaría de Agricultura	1
Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastre	1
Departamento Administrativo de Contratación	1

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO DE INFORME DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 01-04-22
		PÁGINA: 3 de 5

Requerimientos sin respuesta y fuera del término legal, por dependencia:

DEPENDENCIAS	CANTIDAD
Secretaría de Paz Convivencia y Seguridad Ciudadana	2
Contabilidad	1
Secretaría de Agricultura	1

De los requerimientos sin respuesta y fuera de plazo legal, se detalla por nombre de requerimiento, entidad y dependencia responsable de la respuesta:

REQUERIMIENTO	ENTIDAD	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Abreviado Ambiental E-2026-335577 - Petición Por Afectaciones Ambientales Y Socioeconómicas Por La Proliferación De La Especie Invasora Jaiba Mora En La Vereda Bajito Vaquería Del Distrito De Tumaco (N).	Procuraduría General de la Nación	Secretaría de Agricultura
Tercer Requerimiento de Información – Cumplimiento Circular Externa No. 024 de 2024 – Contribución Especial FONSECON.	Ministerio del Interior	Contabilidad
Proceso Preventivo E-2026-311320	Procuraduría Regional de Nariño	Secretaría de Paz Convivencia y Seguridad Ciudadana
Referencia: P-2026-4341889/ Alerta Temprana de Inminencia No. 008-2024 – LEIVA, EL ROSARIO, POLICARPA, CUMBITARA y TAMINANGO - NARIÑO	Procuraduría Regional de Nariño	Secretaría de Paz Convivencia y Seguridad Ciudadana

Total, de requerimientos por Entes de Control y Entidades Nacionales:

ENTES DE CONTROL	REQUERIMIENTOS
Procuraduría General de la Nación	31
Procuraduría Regional	27
Contraloría General de la Nación	24
Contraloría Departamental de Nariño	12
Fiscalía General de la Nación	5
Ministerio de Educación Nacional	3
Procuraduría Regional del Valle	2
Contaduría General de la Nación	2
Registraduría Nacional del Estado Civil	1
Personería Municipal de Potosí	1
Procuraduría Provincial De Juzgamiento de Pasto	1
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	1

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO DE INFORME DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 01-04-22
		PÁGINA: 4 de 5

Ministerio del Interior	1
Defensoría del Pueblo	1
TOTAL	112

La Contraloría General de la Nación, Procuraduría Regional y la Procuraduría General de la Nación son las entidades que radicaron mayor número de requerimientos durante el periodo.

RIESGOS IDENTIFICADOS.

Se materializa el riesgo de "Incumplimiento en los plazos establecidos para la emisión de respuesta a los requerimientos de los Entes de Control por parte de la entidad". Esta situación puede generar actuaciones sancionatorias al representante legal de la Entidad y Líderes de Procesos.

CONCLUSIONES

- Durante el periodo del 01 de junio al 31 de julio de 2026, se radicaron 124 requerimientos, de lo cual se puede evidenciar:
 - Respuesta oportuna de 63 requerimientos, obteniendo el 56 % de efectividad.
 - Respuesta extemporánea de 8 requerimientos, obteniendo el 7 % fuera del término legal.
 - Requerimientos pendientes, 16 que aún no cuentan con respuesta, obteniendo el 14 % y se encuentra dentro del plazo legal vigente.
 - Requerimientos vencidos y sin respuesta: 4, obteniendo el 4 % que demuestra un riesgo y requiere atención inmediata para evitar implicaciones legales o de gestión, se encuentran asignados a Contabilidad, Secretaría de Agricultura y la Secretaría de Paz, Convivencia y Seguridad Ciudadana
 - 21 requerimientos concernientes a comunicaciones de carácter informativo, obteniendo el 19 % que no requerían respuesta formal.
- Se evidencia falta de remisión de respuestas al correo institucional de la Oficina de Control Interno de Gestión por parte de algunas dependencias, pese a los continuos recordatorios, dificultando un seguimiento adecuado, afectando la eficiencia de la gestión.
- Se identificaron debilidades en la gestión oportuna a los requerimientos de los entes de control, situación que incrementa el riesgo de incumplimiento de los términos establecidos y expone a los líderes de proceso a posibles sanciones disciplinarias, tal como lo estipula la Ley 1952 de 2019.
- Se observó que algunas dependencias carecen de mecanismos de seguimiento y control que permitan identificar las causas fundamentales que generan retraso en el cumplimiento oportuno de los requerimientos.
- Se evidencia que las directrices contenidas en el Decreto 008 del 03 de enero de 2022, mediante el cual se delegan funciones específicas y establece disposiciones para la gestión administrativa, no han sido completamente adoptadas por algunas dependencias, lo que dificulta el alineamiento con los procesos y objetivos estratégicos de la Gobernación.

RECOMENDACIONES

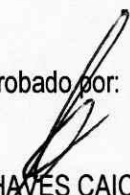
 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO DE INFORME DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 01-04-22
		PÁGINA: 5 de 5

1. Los Secretarios, Subsecretarios, Directores, Subdirectores y Jefes de Oficina, deben implementar mecanismos para dar respuesta a los requerimientos realizados por los entes de control dentro de los términos legales.
2. La omisión de la respuesta a los requerimientos de los entes de control constituye falta para el servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el Código General Disciplinario, en la Ley 1952 de 2019.
3. Se insta a todas las dependencias de la Gobernación de Nariño a enviar sus respuestas al correo institucional de la oficina de control interno de gestión controlgestion@narino.gov.co, a efectos de realizar seguimiento y control.
4. Identificar las causas que han dado origen a la falta de respuesta a los requerimientos realizados por los entes de control, implementando mecanismos tendientes a subsanar dichas falencias para evitar sanciones disciplinarias, así como también, reglamentar la tramitación interna de los requerimientos que les corresponda a cada dependencia resolver y la manera como serán atendidos, para garantizar el cumplimiento dentro de los términos establecido por la normatividad vigente
5. Dar cumplimiento al Decreto 008 del 03 de enero del año 2022 expedido por la Gobernación de Nariño, por medio del cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones.

Responsable del informe:


HUGO ÁLVAREZ
Contratista OCIG

Aprobado por:


TANIA CHAVES CAICEDO.
Jefe Oficina Control Interno de Gestión.